Anzoátegui, primero (01) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal especial declarativo de pertenencia de mínima cuantía

Demandante: Martha Noris Monsalve Patiño - CC No. 28588647

Demandado: Valeriano Puertas Guzmán, otros y demás personas indeterminadas

Radicado: 730434089001 **2023 00087 00**

# Asunto. Auto ordena relevar y designar *Curador Ad Litem*.

Mediante auto del 30 de noviembre de 2023, el Juzgado designó a la doctora STEPHANIA REYES MOORE, como *Curadora Ad Litem* para que asumiera la representación judicial de los demandados y de las personas inciertas e indeterminadas.

En la fecha 13 de diciembre de 2023, 3:07 pm (**folio digital 028**), la doctora Reyes Moore, allegó memorial por el cual manifestó su no aceptación de la designación de la curaduría, argumentando que, con la Resolución 042 del 29 de noviembre de 2023, la Empresa de Servicios Municipales y Regionales “Ser Regionales”, la nombró en provisionalidad en el cargo de SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 054 GRADO 01, a partir del 29 de noviembre de 2023; en consecuencia, por haber adquirido la condición de servidora pública en los términos del Numeral 21 del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007[[1]](#footnote-1), estatuto Disciplinario del Abogado, **no les posible atender el encargo judicial hecho por este Juzgado**.

Al correo electrónico del Juzgado, el 19 de enero de 2024, 10:00 am (**folio digital** 029), la doctora EMILCE ECHEVERRY ENCISO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante solicitó relevar y designar nuevo Curador Ad Litem conforme la manifestación hecha por la doctora Reyes Moore.

En consecuencia, por encontrarlo procedente, el Juzgado relevará del cargo a la doctora STEPHANIA REYES MOORE, y designará como *Curador Ad Litem* al doctor DAVID LORENZO SALAMANCA ORTIZ, portador de la tarjeta profesional No. 201463 del CSJ, CC No. 1026250807, para que asuma la defensa judicial de los demandados y de las personas inciertas e indeterminadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui, Tolima,

RESUELVE

**PRIMERO**: **RELÉVESE** del cargo de *Curador Ad Litem* a la doctora STEPHANIA REYES MOORE, por las razones expuestas en la presente providencia.

**SEGUNDO**: En consecuencia, **DESIGNAR como Curador Ad Litem** al doctor **DAVID LORENZO SALAMANCA ORTIZ**, portador de la tarjeta profesional No. 201463 del CSJ, CC No. 1026250807, para que asuma la defensa judicial de los demandados y de las personas inciertas e indeterminadas. Por secretaría oficiar.

**Notifíquese y cúmplase.**

La Juez,

**YANNETH NIETO VARGAS**

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020

1. Aceptar y desempeñar las designaciones como defensor de oficio. Sólo podrá excusarse por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público, o tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio, o que exista una razón que a juicio del funcionario de conocimiento pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resultar violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada. [↑](#footnote-ref-1)